

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA ORQUESTA Y BANDA

CURSO 2024/2025

Profesorado:

Francisco Castillo Vega
Francisco Bueno
Ana Hinojosa
Celeste Aigües
Nuria Gañet Benavente
Gaspar Peñarrocha

Pablo Castañé Escolano
Teodoro Manzano Sánchez
Juan Luis Arcos

I. INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO

2. MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

II. ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1. PROGRAMACIÓN DE PRIMERO A SEXTO CURSO

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.2. OBJETIVOS

1. 3. CONTENIDOS

1.4. METODOLOGÍA

1.4.1 Experiencia cursos 2012-2016. 12

1.4.2. IMPLEMENTACIÓN ASIGNATURA ORQUESTA-BANDA 2020/2021 13

1.4.2.1.Encuentros 13

1.4.2.2. Profesorado 14

1.4.2.3. Música de cámara y las asignaturas de Orquesta y Banda 17

1.4.3. CONCLUSIONES VALORATIVAS: CONCLUSIÓN SINTÉTICA 18

1.4.4. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS 19

1.4.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 20

1.4.6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 20

1.5 EVALUACIÓN

1.5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 23

1.5.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN 27

1.5.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN 27

1.5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 28

1.5.4.1CONTENIDOS MÍNIMOS EXGIBLES PARA SUPERAR LA ASIGNATURA 30

1.5.5 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN 31

1.5.5.1 PRUEBAS PARA LA CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARA 31

2. PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN 32

I. INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO

La ciudad de Alcañíz es el centro comarcal y de servicios de la Comarca del “Bajo Aragón”. El nivel cultural es medio y el interés por parte de los padres de que sus hijos aprendan música va en aumento.

Alcañíz posee una serie de características particulares que marcan su vida cultural. Es una localidad que puede presumir tanto de su patrimonio histórico y tradición merece una mención especial el hecho de formar parte de la Ruta del Tambor y Bombo, una manifestación cultural de interés nacional- como del actual desarrollo e integración en la vida moderna, culminada con la reciente creación de Motorland.

En Alcañíz conviven diferentes asociaciones o agrupaciones musicales: Polifónica Alcañizana, Asociación musical "Lira Alcañizana", Asociación musical "Virgen de los Pueyos", Orquesta de Cámara del Bajo Aragón, grupos folklóricos “Malandía” y “El Cachirulo”, grupos de música pop, rock, folk..., Escuela Municipal de Música y Escuela del Tambor.

La gran tradición de las Bandas de Música fomenta el interés por los estudios musicales en numerosas localidades del Bajo Aragón enfocado sobre todo en el area de los instrumentos de viento lo que genera la necesidad de un Centro que ofrezca una Educación Musical Profesional.

2. MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

- [RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de las Direcciones Generales de Administración Educativa y de Política Educativa](#), sobre la tramitación de las convalidaciones y exenciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y determinadas materias de Educación secundaria obligatoria y de Bachillerato, así como sobre las exenciones para deportistas de alto nivel o alto rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.
- [RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, del Director General de Administración Educativa](#), por la que se establecen instrucciones de organización y realización de las pruebas de acceso y adjudicación de plazas vacantes en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de música para el curso académico 2009-2010, en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 26/03/09.
- [ORDEN de 2 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de admisión](#) de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de música y de danza para el curso académico 2009-2010, en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 26/03/09.
- [Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones](#) entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza. BOE 28/02/09.

- [ORDEN de 17 de noviembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención de matrícula de honor](#) en las enseñanzas profesionales de música y en las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 2/01/09.
- [ORDEN de 10 de enero de 2008 sobre la evaluación](#) en las enseñanzas elementales y profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 28/01/08.
- [RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa](#), por la que se establece la relación de obras orientativas del nivel exigible en las pruebas de acceso a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOA 9/11/07.
- [RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa](#), por la que se regula el procedimiento de autorización de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música a partir del curso académico 2008-2009. BOA 21/12/07.
- **ORDEN de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte**, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 1/06/07.
- **ORDEN de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte**, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 1/06/07.
- [Real Decreto 1577/2006 de 22 de diciembre de 2006](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. BOE 20/01/07.
- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación.

- [ORDEN de 26 de agosto de 2002](#), del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón y figuran como anexo a esta Orden. BOA 09/09/02.

II. ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1. PROGRAMACIÓN DE PRIMERO A SEXTO CURSO

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Introducción teórica. Qué debería ser.

El Decreto 58/2007, de 24 mayo, (ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música) establece en su introducción que: "...el currículo debe albergar asignaturas que trasciendan la componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan elementos colectivos. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas."

"En este sentido, a partir del s. XIX, la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y por su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integra provoca, en consecuencia que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente) tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

"La práctica, tanto de la orquesta como de la banda..., viene justificada en un doble sentido:

- Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación de estas agrupaciones.

- Por otro, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentos cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una agrupación. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de estos músicos como una opción de segunda fila, acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación psicológica en un cuerpo social reducido, pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.”

“La orquesta, la banda y los conjuntos que se formen deben fomentar también las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Deben incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.”

“El respeto a todas las indicaciones del Director o de la Directora fomentará una actitud de disciplina y provocará la necesidad de memorizar las mismas para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumno o la alumna podrán experimentar una sensación muy diferente, ya que serán conscientes de que en la práctica de grupo la responsabilidad es compartida.”

1.2. OBJETIVOS

La enseñanza de estas asignaturas en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumno o la alumna las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

4. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
5. Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones melódicas, formales, estéticas y estilísticas a través del trabajo del Director o de la Directora y de la experiencia del grupo que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.
6. Interpretar obras de diferentes épocas y estilos representativas de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del Director o de la Directora.
7. Desarrollar la memoria en la interpretación de las obras del repertorio de Orquesta/Banda.
8. Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
9. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento en aquellas formaciones y repertorio que lo permitan.
10. Consolidar hábitos correctos y eficaces de estudio que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina de trabajo.
11. Responsabilizarse del papel en el grupo respetando las normas de actuación.
12. Interpretar en público obras de diferentes estilos y épocas trabajadas previamente en el aula.
13. Valorar la práctica en grupo como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental y como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio Profesional.

1. 3. CONTENIDOS

Los contenidos de las enseñanzas profesionales de música de la especialidad Orquesta/Banda, que se determinan en el Decreto 58/2007, de 24 mayo son:

1. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Desarrollo de la práctica en grupo, adoptando actitudes como el espíritu de superación, la perseverancia, la responsabilidad, la colaboración y la valoración del silencio, la atención y la concentración como marco de la interpretación.
2. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación.
3. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
4. Práctica habitual de la lectura a primera vista de las obras correspondientes a cada nivel en parte o en su totalidad.
5. Análisis de los elementos formales, estéticos y estilísticos para la correcta interpretación de obras del repertorio.
6. Análisis de los elementos melódicos, rítmicos y armónicos como conocimiento del lugar y papel de cada uno de los integrantes en el grupo, para un equilibrio sonoro y de planos.
7. Práctica de la afinación previa a partir del “La” del oboe.
8. Trabajo por secciones.
9. Desarrollo de la igualdad en ataques entre todas las secciones.
10. Práctica y desarrollo de la respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo, fraseo, agógica y dinámica como elementos esenciales para conseguir una adecuada unidad sonora y una correcta interpretación musical.
11. Práctica de los gestos anacrúsicos propios de cada principal de sección o atril, así como las indicaciones propias del concertino y del Director o de la Directora.
12. Interpretación de las obras del repertorio orquestal de diferentes épocas y estilos.
13. Desarrollo de estrategias de estudio y aprendizaje que permitan alcanzar un grado de autonomía cada vez mayor.
14. Entrenamiento de la memoria de acuerdo a las necesidades del grupo y/o la partitura como son la dificultad de pasajes, los pases de hoja y la necesidad de atención

al Director o a la Directora, aplicando progresivamente herramientas y técnicas para el desarrollo de la misma.

15. Audiciones comparadas de distintos intérpretes para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.

16. Realización de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y análisis.

17. Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.

18. Interpretación en público de obras de diferentes estilos y épocas trabajadas previamente en el aula.

1.4. METODOLOGÍA

1.4.1 Experiencia cursos 2012-2020.

Por todo ello, el colectivo de profesores del Conservatorio, impulsado por su equipo directivo, elaboró un nuevo formato de implementación de la asignatura de Orquesta y Banda desde el curso 2012/13 hasta el presente curso escolar, que permitió una optimización de los recursos invertidos en la educación que el Conservatorio oferta.

Este innovador formato ha sido muy positivo a todos los niveles, habiendo alcanzado la práctica totalidad de objetivos que el currículo expone y evitando las carencias que se producían anteriormente expuestas. Por otra parte, la experiencia de cuatro cursos escolares ha servido para seguir realizando mejoras en el formato que se implantó en un primer momento.

Fruto del trabajo de estos cuatro últimos cursos han sido la realización de una decena de encuentros de Banda y Orquesta en Alcañiz y Valderrobres, así como gran cantidad

de conciertos en distintas localidades de la comarca y comarcas vecinas como Alcañiz, Calanda o Valderrobres. A esta labor de difusión musical en las comarcas vecinas cabe destacar los intercambios que la Orquesta del CPM de Alcañiz realizó con el prestigioso Conservatorio de Ginebra (Suiza) en noviembre de 2015 y en enero de 2016, acogiendo en el primer caso en nuestra ciudad a 25 alumnos y 5 profesores suizos, y en el segundo a través del traslado a Ginebra de 32 estudiantes y 5 profesores de Alcañiz. A lo largo de estos cuatro años se han realizado numerosas reuniones de los órganos colegiados del centro para valorar la experiencia, así como encuestas entre el colectivo de padres y de alumnos. Resulta especialmente relevante que la valoración por parte de prácticamente toda la comunidad escolar ha sido muy positiva, siendo los propios alumnos y padres los que demandan en la actualidad que se mantenga el proyecto de forma indefinida y que se instaure oficialmente, principalmente por la gran capacidad motivadora que tiene para los alumnos, algo esencial en el proceso de aprendizaje.

1.4.2. ASIGNATURA ORQUESTA Y BANDA EN EL PRESENTE CURSO

El CPM de Alcañiz, propone que la asignatura de Orquesta/Banda se ofrezca únicamente por medio de encuentros de orquesta y encuentros de banda de 32 horas de duración para cada agrupación, cubriendo así el número de horas lectivas que dicta el currículo para esta asignatura.

1.4.2.1. Encuentros

Durante los primeros días del encuentro cada miembro de la orquesta se enfrentará a un programa de trabajo que, tutelado por profesores especialistas y director, tiene por objeto profundizar en el estudio de su instrumento a través del repertorio sinfónico, por medio de ensayos parciales y de conjunto, así como de sesiones de análisis e información sobre las obras trabajadas en el encuentro. En una primera fase, el repertorio programado es trabajado bajo la tutela de profesores especialistas y del

director, en ensayos parciales o tutti. En la segunda fase se realizará una gira de conciertos, que contribuyen a realizar una labor social de difusión de la música y dar a conocer la orquesta y banda del CA'.

Los encuentros podrán tener una duración de entre 1 y 5 días, en función de las necesidades del Centro. Cada media jornada de encuentro tendrá una consideración de 4 horas lectivas, 8 horas si se trata de un día entero, un concierto en Alcañiz de 2 horas y fuera de Alcañiz 3 horas.

Asimismo, durante el encuentro se podrán realizar otras actividades complementarias, como agrupaciones de cámara, conferencias, sesiones de análisis, actividades de tiempo libre, etc.

Las fechas de los encuentros tratarán de situarse en periodos que favorezcan la continuidad de actividades que el Conservatorio viene realizando en las que participa la Orquesta o la Banda.

En el caso de encuentros que supongan un importante desembolso económico para las familias, el Centro podrá determinar, para casos puntuales, la forma de compensar dicha actividad.

1.4.2.2. Profesorado

El director de la agrupación durante los encuentros será un profesional acreditado que decidirá el equipo directivo, oída la CCP. El CPM se hará cargo de los costes extras de su contratación como si se tratará de un curso puntual de especialización musical y nunca tratando de reducir carga lectiva del profesorado del Centro.

Su elección vendrá determinada por su disposición a colaborar en:

- Coordinación y suministro de material a los profesores especialistas durante el curso.
- Suministro de instrumentistas de la misma franja de edad, en el caso de que fueran necesarios, para completar las plantillas del repertorio escogido.
- Implicación en el proyecto a medio y largo plazo.

Además, participarán en los encuentros profesores del claustro especialistas en cada sección, que dispondrán horario para tal fin, reforzando así las horas lectivas necesarias para impartir la asignatura de orquesta/banda:

- Para la orquesta:

- Violines y violas
- Violonchelos y contrabajos
- Sección de viento/percusión de la orquesta

- Para la Banda:

- Viento madera: flauta, oboe
- Viento madera: clarinete, saxofón y fagot
- Viento metal/percusión: trompa, trompeta, trombón y percusión.

- Para la Banda Sinfónica:

- Viento madera: flauta, oboe
- Viento madera: clarinete, saxofón y fagot
- Viento metal/percusión: trompa, trompeta, trombón y percusión.

(Un alumno por voz instrumental)

El profesor asistente será el responsable de la evaluación de los alumnos a su cargo y se encargará de facilitarles las partituras desde principio de curso, proporcionar digitaciones, arcos o cualquier tipo de información técnica específica sobre su ejecución, así como aclarar cualquier duda que pudiera surgir a los alumnos durante su franja horaria de tutoría. Durante los encuentros trabajarán con su correspondiente sección (ensayos parciales) y acompañarán a los alumnos durante todo el encuentro, resolviendo dudas puntuales y guiándoles en aspectos técnicos específicos. Además, participarán en los conciertos en lo referente a cuestiones logísticas como la preparación del escenario, traslado de instrumentos, vigilancia de los alumnos, etc.

En el horario individual, el profesor especialista de cada sección firmará su horario con una hora semanal y se incluirá una nota en el que se especifique que dicha hora se impartirá en los días y horarios que se determinen para cada encuentro. El profesor no deberá recuperar las horas de su especialidad que coincidan con las horas del encuentro.

El Departamento de Música de Cámara y Agrupaciones Instrumentales determinará la forma en la que un alumno debe recuperar la asignatura en caso de no asistir o no participar adecuadamente a los encuentros.

El profesor responsable de cada una de las secciones también lo será de la sección similar que se forme en la asignatura de Música de Cámara/Agrupaciones instrumentales, según disponibilidad horaria.

Las fechas de realización de los encuentros tratarán de ser lo menos molestas para el normal desarrollo del resto de asignaturas. De todas formas, será prioritaria la asistencia a los encuentros frente a clases individuales o grupales que pudieran solaparse con el encuentro. El profesor de estas clases, deberá contemplar en su secuenciación del trabajo la coincidencia de alguna hora lectiva con los Encuentros.

Los tutores de las diferentes especialidades, deberán supervisar el trabajo del alumno con el repertorio de Orquesta o Banda.

En función de la disponibilidad horaria, se podrán destinar horario de refuerzo para el trabajo individual o grupal con alumnos de la orquesta/banda.

1.4.2.3. Música de cámara y las asignaturas de Orquesta y Banda

Debido a criterios pedagógicos, se agrupará a los alumnos de primeros cursos de EE.PP. de especialidades orquestales en grandes agrupaciones de cámara que se impartirán coincidiendo en el mismo horario semanal:

- Violines
- Violas.
- Violonchelos
- Contrabajos.
- Saxofones, clarinetes y fagot
- Flautas, oboes.
- Trompetas, trompas, trombones
- Percusión.

Estos grupos tendrán una triple función a lo largo del curso académico:

- 1.- Trabajar técnica conjunta de ensemble.
- 2.- Trabajar repertorio propio de la agrupación camerística (original y/o arreglos).
- 3.- Realizar ensayos parciales de las asignaturas de orquesta y banda.

Las programaciones se coordinarán desde el Departamento de Música de Cámara y Agrupaciones Instrumentales de acuerdo a las necesidades específicas de cada sección.

1.4.3. CONCLUSIONES VALORATIVAS: CONCLUSIÓN SINTÉTICA

La Orquesta y la Banda deben ser un nexo de colaboración coordinada con otros proyectos que el Conservatorio impulsa.

- Todo este proyecto tiene como principal sentido el dotar de una educación con la mayor calidad posible a los alumnos del Conservatorio.
- Se persigue utilizar los recursos humanos y financieros que el Conservatorio dispone de la forma más eficiente posible para lograr la práctica totalidad de los objetivos marcados por el currículo.

- Se pretende dar a las agrupaciones instrumentales la importancia y relevancia que merecen, dotándolas de un rango de representación del centro de la que todos nos podamos sentir orgullosos e identificados.
- El entorno socioeconómico actual y futuro aconseja que, con el objetivo de garantizar su viabilidad futura, el Conservatorio se erija en imprescindible dentro de la sociedad del Bajo Aragón Histórico.
- Se pretende que la Orquesta y la Banda, como agrupaciones principales del centro, se conviertan en unos de los símbolos principales de identificación de la sociedad con la educación que el centro ofrece.
- Por último, se pretende que estas grandes agrupaciones sean un nexo de colaboración coordinada con otras actividades en las que el Conservatorio participa directa o indirectamente.

Ejemplo de ello son los convenios con la empresa promotora de eventos musicales “Mentoring Music Matters!”, con la Fundación Quílez-LListerri o con la Asociación Cabriante, con las que se colabora para poder ofertar actividades musicales que no ofrece el Conservatorio directamente, como mentorización de los alumnos, organización de clases magistrales, encuentros de orquesta y/o banda, concursos u otros conciertos.

En definitiva, este proyecto es un ejemplo de optimización de los recursos materiales y humanos invertidos, consiguiendo con los mismos recursos que años anteriores, la consecución de la práctica totalidad de los objetivos que el currículo propone.

1.4.4. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

El repertorio elegido para las asignaturas de Orquesta y Banda será seleccionado de acuerdo al nivel propio de las Enseñanzas Profesionales de Música por el profesorado responsable. Será seleccionado de entre el repertorio clásico de orquesta y banda, así como de arreglos para este tipo de formaciones procedentes de otros repertorios.

La elección del repertorio también tendrá en cuenta las actividades a realizar por ambas formaciones del centro (orquesta y banda), como intercambios con orquestas de otros centros, conciertos didácticos, conciertos de final de trimestre y del curso, etc.

1.4.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se participará en conciertos generales del centro, intercambios con otros Conservatorios y diversas actividades que fomenten el trabajo y la motivación de los alumnos de la asignatura. Se trabajará tras los encuentros la preparación de ciclos de conciertos en diversos pueblos de la comarca.

1.4.6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Hasta el momento no se ha desarrollado ninguna normativa destinada al alumnado con necesidades específicas en los centros de Enseñanzas de Régimen Especial. Sí que a nivel autonómico se han redactado algunas Resoluciones, Órdenes e Instrucciones destinadas a los centros de Educación, Infantil, Primaria y Secundaria. Por ello este apartado está basado en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la que se recoge que la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión.

Se fundamenta en la estrategia educativa a adoptar para que los alumnos desarrollen las capacidades básicas, aptitudes del currículo, teniendo en cuenta las características de cada alumno. Se realizará una evaluación inicial en la que se observará las aptitudes y carencias del alumno.

Adaptaciones curriculares:

Se consideran adaptaciones curriculares cuantos cambios se producen en el currículo para atender a las diferencias individuales de los alumnos. El equipo o profesor al establecer cada adaptación deberá determinar con antelación tanto la estrategia a seguir como las características del alumno o alumna que puedan ayudar o entorpecer a ésta.

Hay que distinguir dos tipos de adaptaciones:

Adaptaciones curriculares significativas: se trata de adaptaciones para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. La presencia e incorporación de alumnos con necesidades educativas especiales en los conservatorios de música, requiere adaptaciones y modificaciones tanto organizativas como de materiales así como específicas a cada clase de deficiencia. Estas deberán ser analizadas y solucionadas por los equipos directivos y profesores de los centros, así como por la administración educativa y otras instituciones. El primer y fundamental principio que ha de regir la evaluación y promoción de alumnos con necesidades educativas especiales, es de normalización, por tanto, para este tipo de alumnos han de seguirse, siempre que sea posible, los mismos criterios que se apliquen al resto de los alumnos.

Los casos en los que existan serias dificultades para que un alumno alcance los objetivos correspondientes a su nivel en varias áreas, implicarán una consideración especial y deberán conducir al diseño de un currículo individual.

Adaptaciones curriculares no significativas: Tratan de facilitar el proceso educativo de cada alumno considerado individualmente. Se suelen dar con mayor frecuencia en los conservatorios. Se trata de adaptaciones que realizaremos para alumnos que demuestran dificultades de aprendizaje o, al contrario, poseen altas capacidades intelectuales.

En el momento que se detecten anomalías se deberá hablar con el Equipo Docente del alumno e incluso, si fuera necesario, con los padres ya que éstos podrían confirmar si dichas reacciones del alumno son comunes en su vida cotidiana. Esta acción servirá de gran ayuda en el momento de comprender el posible origen de las necesidades del alumno. Pueden deberse a múltiples causas: incorporación tardía al centro, problemas con el idioma, falta de estudio en casa, dificultad de comprensión, falta de concentración debida a problemas personales, dificultad en la integración al grupo, etc.

1.5 EVALUACIÓN:

Se someterá todo el proceso de evaluación a las instrucciones detalladas en la Orden ECD/1171/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Artículos 19 a 23).

1.5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1) Asistencia a los encuentros. Participar con interés, talante crítico y espíritu de superación. Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:
 - a) Cooperar activamente con el resto de los componentes del grupo.
 - b) Se responsabiliza del grupo cuando desarrolla las funciones de concertino o cabeza de sección.

- c) Se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias para una mayor calidad interpretativa.
- d) Se responsabiliza de acudir siempre a los ensayos provisto de partituras y lápiz.
- e) Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo a través de la interpretación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- f) Se responsabiliza como miembro del grupo estudiando en casa las obras correspondientes al repertorio programado y contribuye al progreso de la calidad interpretativa en el trabajo gradual de cada obra.
- g) Sigue las instrucciones del Director o la Directora.
- h) Localiza aciertos y errores y elabora planes para solucionarlos.

2) Interpretar las obras de acuerdo con el análisis formal, estético y estilístico realizado por el Director o la Directora dentro de la sección o agrupación correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- a) Identifica y sintetiza los elementos melódicos, formales, estéticos y estilísticos de cada obra, necesarios para un correcto resultado musical.
- b) Alcanza la unificación del fraseo, articulación, la precisión rítmica y el equilibrio sonoro entre las partes.
- c) Aplica los conocimientos rítmicos, armónicos y sonoros del instrumento para un correcto equilibrio entre las distintas partes de la agrupación.
- d) Reconoce y aplica las indicaciones del Director o la Directora, del Concertino y de la afinación previa con el Oboe.
- e) Muestra autocontrol, concentración y hábitos posturales adecuados.

3) Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos y de alumnas por cada sección de la misma.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- a) Escucha las otras partes unificándose con las afines.
- b) Detecta el grado de diferencia en cuanto a dinámica, agógica y fraseo.
- c) Ajusta y corrige el desequilibrio rítmico y sonoro.

4) Interpretar de memoria parte del repertorio trabajado de acuerdo a las necesidades del grupo.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- a) Aplica la memoria como recurso ante la dificultad de un pasaje.
- b) Recurre a la memoria en los pases de hoja de la partitura.
- c) Interpreta de memoria determinados pasajes que exigen la atención hacia otros componentes del grupo.

6. Repentizar obras del repertorio de Orquesta/Banda de pequeña dificultad.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- a) Toca a primera vista con fluidez y comprensión dominando técnicamente su instrumento.
- b) Sigue el tempo marcado por el Director o la Directora.
- c) Reacciona con precisión a las indicaciones del Director o de la Directora.
- d) Alcanza el equilibrio sonoro con el resto de los integrantes de la agrupación.

7. Interpretar en público obras de diferentes estilos y épocas trabajadas previamente en el aula.

Con este criterio se pretende evaluar en qué medida el alumno o la alumna:

- a) Identifica y sintetiza los elementos melódicos, formales, estéticos y estilísticos de cada obra, necesarios para un correcto resultado musical.
- b) Alcanza la unificación del fraseo, articulación, la precisión rítmica y el equilibrio sonoro entre las partes.
- c) Aplica los conocimientos rítmicos, armónicos y sonoros del instrumento para un correcto equilibrio entre las distintas partes de la agrupación.
- d) Reconoce y aplica las indicaciones del Director o de la Directora, del Concertino y de la afinación previa con el Oboe.
- e) Muestra autocontrol, concentración y hábitos posturales adecuados.

1.5.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de estos indicadores antes expuestos se hará de forma continua durante los encuentros de orquesta/Banda.

El alumno conocerá en todo momento el grado de evolución o ritmo de su proceso de aprendizaje, en relación a sus posibilidades. La evaluación continuada proporcionará esta información además de los consejos y recomendaciones para mejorar su rendimiento y evolución.

1.5.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El profesor observará la actitud de cada uno de los integrantes y a la hora de calificar tendrá en cuenta cada uno de los parámetros establecidos en el punto anterior. En caso de que los resultados no sean satisfactorios se intentará discernir si lo que falla son aspectos que al alumno le cuesta asimilar o la falta de estudio.

Otra herramienta para calificar son los conciertos públicos que la orquesta y la banda realizan a lo largo del curso, en los que es obligatorio la participación de todos los alumnos que forman parte de ella.

1.5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Hay un aspecto que es importantísimo en Orquesta y Banda es la asistencia a la clase. Por lo tanto, es fundamental para poder aprobar la asignatura la asistencia a los encuentros y conciertos programados durante el curso.

Se valoran los supuestos por los que un alumno puede no asistir a los encuentros de las asignaturas de Orquesta y Banda, contemplándose los siguientes supuestos:

- 18 horas cada encuentro

cada hora falta injustificada restará 0,5 puntos *

cada hora falta justificada restará 0,25 puntos **

*Se puede subir 0,5-1 punto si ha sido solista y ha preparado su papel correctamente.

**Se podrá flexibilizar personalizando cada caso.

El alumnado de percusión que no acuda a cargar y descargar en el horario establecido por el profesor de percusión, restará 0,25 puntos.

- En el caso de que el alumno no asiste a ninguno de los encuentros programados durante el curso:

a. Injustificadamente: el alumno pierde el derecho a la evaluación continua y deberá presentarse a un examen convocado a tal efecto con todo el repertorio trabajado durante el curso y en las condiciones que se establecen en la Programación Didáctica en vigor (formación o plantilla instrumental, etc.), no pudiendo optar a más de un 5 en la calificación.

b. Justificadamente: el alumno pierde el derecho a la evaluación continua y deberá presentarse a un examen convocado a tal efecto con todo el repertorio trabajado durante el curso y en las condiciones que se establecen en la Programación Didáctica en vigor (formación o plantilla instrumental, etc.)

- En el caso en el que no se asiste a uno de los dos encuentros programados durante el curso:

a. Injustificadamente: el alumno deberá presentarse a examen convocado a tal efecto con el repertorio del encuentro al que ha faltado. La calificación obtenida, que no podrá ser en ningún caso mayor de 5, promediará con la del encuentro al que ha asistido.

b. Justificadamente: el Departamento determinará las actividades de recuperación (prueba de pasajes, asistencia de oyente a los ensayos, u otras).

- En el caso de faltar a uno o varios ensayos de un encuentro o al concierto.

a. Injustificadamente: la inasistencia repercutirá en la calificación.

b. Justificadamente: no repercutirá en la calificación

No se considerarán justificadas las faltas de asistencia por motivos laborales, actividades extraescolares, actividades deportivas, etc. Tan solo se considerarán como faltas justificadas las causadas por motivos de salud o enfermedad (debidamente certificadas) y motivos personales a valorar por el departamento didáctico (por ejemplo coincidencia con la hora de un examen en un centro oficial).

Para superar la asignatura será necesario aprobar todas las evaluaciones.

Se valorará en la calificación el curso en el que se encuentra el alumno.

La evaluación del alumno será individual y se podrá valorar grupalmente en el apartado de observaciones.

1.5.4.1. CONTENIDOS MÍNIMOS EXGIBLES PARA SUPERAR LA ASIGNATURA

Mínimos exigibles para aprobar la asignatura

Para aprobar la asignatura será imprescindible superar los siguientes aspectos:

- Asistencia a los ensayos y encuentros
- Capacidad de escucha
- Respeto por el ritmo y los tempos
- Afinación correcta
- Calidad de sonido

Estos aspectos serán valorados por el profesor dentro de las obras de un nivel determinado, que mediante las audiciones periódicas podrá valorar el grado de cumplimiento de estos contenidos básicos.

Es **condición indispensable** la asistencia regular a las sesiones de cada encuentro para no perder la oficialidad en la asignatura (en el caso de faltas de asistencia, ver punto 1.5.4.) y la participación en los conciertos celebrados en el centro y fuera del mismo. Los intercambios con las Orquestas de los Conservatorios de Ginebra y Roma tienen un carácter voluntario.

1.5.5 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Estas actividades están destinadas a los alumnos que han faltado justificadamente a varios ensayos de un encuentro o a un encuentro. Dependiendo de cada caso, se organizarán grupos especiales (si el horario lo permite) en los que se trabajará en grupo,

con especial atención a las carencias técnicas y musicales del alumno, de forma que el alumno pueda cumplir los objetivos de la asignatura. También se podrá trabajar conjuntamente con el profesor tutor de la especialidad, o bien realizar una prueba específica.

1.5.5.1 PRUEBAS PARA LAS CONVOCATORIAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Aquellos alumnos que hayan faltado a los dos encuentros (justificada o injustificadamente) o a un encuentro injustificadamente, se podrán presentar a las pruebas de las convocatorias ordinaria y extraordinaria en el mes de junio para superar la asignatura.

La prueba de la convocatoria ordinaria consistirá en la interpretación de las obras que se han trabajado en los encuentros a los que el alumno no ha asistido.

La prueba constará de dos partes:

- Prueba individual de la totalidad del repertorio trabajado en los encuentros. Los profesores de la asignatura determinarán los pasajes que tendrá que ejecutar el alumno en la prueba.
- Prueba grupal, que se realizará en el día y hora que determine el Departamento Didáctico junto a Jefatura de Estudios, facilitando en la medida de lo posible al alumno la formación instrumental, que deberá contar con un mínimo de componentes:
 - Para los alumnos de orquesta de cuerda, el alumno deberá presentarse a examen con la siguiente agrupación (mínima): dos violines primeros, dos violines segundos, dos violas, un violoncello y un contrabajo.
 - Para los alumnos que cursen la asignatura de Banda, el alumno deberá presentarse a examen con una formación que conste como mínimo de la siguiente plantilla: dos percusionistas, una flauta, un oboe, dos clarinetes, un fagot, dos saxofones, un trompeta, una trompa y un trombón. Se exigirá así mismo como indispensable que estén presentes las “primeras voces” de cada una de las especialidades instrumentales de la plantilla.

Aquellos alumnos que no hayan superado en junio la asignatura, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria, que consistirá en la misma prueba de la convocatoria ordinaria.

2. PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN

Al comienzo del curso los alumnos serán informados sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, los mínimos exigibles para una calificación positiva, procedimientos de evaluación y criterios de calificación.